***REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL***

***PROGRAMA DE ESTÍMULO***

I.- Tener nombramiento como profesor numerario o técnico académico numerario con categorías de asociado o titular, con dedicación exclusiva o dedicación parcial 40 horas, con categorías de técnico académico o profesor - investigador titular o asociado.

II.- Haberse desempeñado en el año a evaluar con una carga académica de tiempo completo numerario, así como mantener dicha carga en el lapso en que se reciba el estímulo.

III.- Tener una antigüedad mínima de dos años en activo con el nombramiento de profesor numerario o técnico académico numerario de dedicación exclusiva o dedicación parcial 40 horas.

**IV.-** Contar con el grado de Maestría o Especialidad Médica como mínimo en el área de su formación profesional.

**V.-** No haber tenido trabajo remunerado fuera de la Institución por más de 10 horas a la semana o con ingresos equivalentes al 25% o más de su salario tabular como profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, durante el año a evaluar ni en el año en que recibirá el estímulo. En este sentido el aspirante deberá declarar por escrito y Bajo Protesta de decir verdad, al momento de solicitar su ingreso al Programa, que no se ubica en alguno de dichos supuestos. Lo anterior estará sujeto a verificación permanente de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

**VI.-** Para acceder al Programa de Estímulos el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular deberá obtener como mínimo de 181 puntos en el criterio de Calidad y 301 puntos en la puntuación total reunidos por sus actividades en los rubros de Docencia, Investigación, Tutorías y Cuerpos Colegiados, entre otras.

**VII.-** Haber impartido un mínimo de 4 horas-semana-mes de docencia frente a grupo en su carga normal de trabajo en el periodo a evaluar.

**VIII.-** Haber impartido cursos curriculares por lo menos un año anterior al momento en que se realiza la evaluación al desempeño.

Los requisitos establecidos por las fracciones VII y VIII no son aplicables al profesor numerario de tiempo completo que goce de año sabático.

**IX.-** Para efectos de este artículo, serán tomados en cuenta en la evaluación delprofesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, los cursos curriculares, extracurriculares extensivos, cursos de formación y actualización docente y aquellos cursos intensivos relacionados con su actividad docente y su área de conocimiento, impartidos en el año de evaluación, así como sus productos obtenidos de acuerdo a la Tabla de contenidos para evaluar las actividades docentes.

**X.-** El profesor numerario de tiempo completo que se encuentre disfrutando de su año sabático, durante todo el año a evaluar, podrá participar en el estímulo al desempeño.

En estos casos prevalecerá el nivel y puntuación de estímulo alcanzado en la evaluación inmediata anterior, siempre y cuando el informe final del sabático sea satisfactorio. Los requisitos establecidos en las fracciones VII y VIII no son aplicables al profesor numerario de tiempo completo a que se refiere esta fracción.

XI.- El profesor numerario de tiempo completo que se encuentre en una licencia académica con goce de sueldo, con apoyo PRODEP, o con apoyo CONACYT; para realizar estudios de posgrado, no podrá participar en el Programa en tanto disfrute de la misma.

XII.- En el caso de que la institución cuente con financiamiento adicional por las fuentes mencionadas en el artículo 6 fracción III del presente ordenamiento, los incisos I, II y III del presente artículo, en cuanto al tipo de nombramiento, no serán aplicables para el profesor numerario o técnico académico numerario de medio tiempo y dedicación asignatura.

**XIII.-** Entregar a la Dirección General de Docencia de Pregrado, en los tiempos que se señalen en la convocatoria, la solicitud de incorporación al programa y anexos a la misma, así como los documentos comprobatorios de los elementos a evaluar. Aquel profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular que por razones académicas se encuentren fuera del Estado, podrá cumplir lo anterior en forma no presencial, mediante mensajería o correo electrónico.